



**CONSEJO REGIONAL  
DE MADRE DE DIOS**

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”  
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



**ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL  
N° 047-2019-RMDD/CR**

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, en Sesión Ordinaria de Consejo celebrada el día viernes 05 de abril del 2019, en su sede institucional, ha aprobado el siguiente Acuerdo Regional.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Asimismo, define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional, conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización.

Que, los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal; siendo competentes, entre otros, para aprobar su organización interna y su presupuesto, conforme a lo establecido en el artículo 192 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional y el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.

Que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, durante la estación correspondiente de la Sesión, el consejero regional Abog. Jorge Luis DÍAZ REVOREDO, propuso verbalmente al Pleno que mediante Acuerdo de Consejo Regional se requiera al Ejecutivo Regional, comunicar oportunamente al Consejo Regional de Madre de Dios, la realización de actos protocolares y eventos de importancia institucional.

Que, siendo el Consejo Regional la máxima instancia deliberativa de la Región, con funciones normativas y de fiscalización, corresponde al Ejecutivo Regional brindar a sus miembros las consideraciones que amerita la importancia y jerarquía de su cargo, por su condición de integrantes de un estamento de gobierno, análogo al Poder Legislativo en la estructura del Gobierno Regional.

El Consejo Regional de Madre de Dios, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, por unanimidad.





**CONSEJO REGIONAL  
DE MADRE DE DIOS**

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"  
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR**, al Ejecutivo Regional, comunicar de manera oportuna y directa al Consejo Regional de Madre de Dios, la realización de actos protocolares y eventos de importancia institucional, y brindar a sus integrantes las consideraciones que corresponde a la dignidad de su cargo.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR**, la emisión de la presente norma regional, del trámite de lectura y aprobación del acta correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Secretaría Técnica del Consejo Regional, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Madre de Dios.

**POR TANTO:**

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Sede del Consejo Regional de Madre de Dios, el día cinco de abril del año dos mil diecinueve.

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS  
Consejo Regional  
  
Ing. PEDRO WANZER CARI RODRIGUEZ  
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS  
CONSEJO REGIONAL  
  
Abog. JESUS LEONCIO CHAVEZ ARDILES  
SECRETARIO TÉCNICO